

DECRETO ALCALDICIO No. 000928
LITUECHE, 14 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Profesional de Odontología para la ejecución de una auditoría al Programa Odontológico Integral 2013 de la Comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.621, de fecha 27 de Julio del 2012, mediante el cual se llama a Licitación Pública para la contratación de los servicios antes señalados, con la ID 580075-24-Le13
- El decreto n° 1.047 del 28 de mayo del 2013 que adjudica la licitación a la Dra. Camila Vega González.
- El convenio de reforzamiento odontológico firmado entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins para el año 2013, aprobado por resolución n° 1.221 del 05 de abril del 2013.
- Que la Dra. Karem Palma Donoso tiene experiencia y manejo en este tipo de auditorías clínicas como lo establece dicho convenio.

VISTOS:

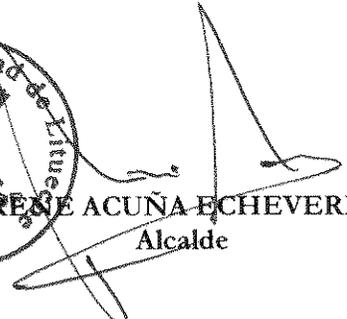
El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886 y su reglamento artículo 10, numeral 7, letra j) y letra f), además considerar el artículo n° 51 del mismo reglamento. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese mediante trato directo**, los Servicios Odontológicos, para auditoría clínica entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña Karem Palma Donoso, Cédula de Identidad No. **15.114.706-6**, por la suma de \$ **131.325.-** (Ciento treinta y un mil trescientos veinte y cinco), impuesto incluido, por un total de (5) auditorías clínicas al programa Prótesis 2013.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Dra. Karem Palma Donoso, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Programa Odontológico Integral 2013 cuenta 22.11.999.002.007, del presupuesto área salud 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde